

COPIAPÓ, 11 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1487

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°1.038 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que Llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones de la zona norte del país;
- e) La Resolución Exenta N°1.580 (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta N°1.038 (V. y U.), de 2022, que Llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones de la zona norte del país y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de agosto de 2022;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Construcción 78 Viviendas Sociales Lote 32 B1 San Pedro Copiapó", código: 169128, comuna de Copiapó, que con fecha 18 de mayo de 2023, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva N°28422772;
- b) La Carta N° 84, de fecha 06 de agosto de 2025, la Entidad Patrocinante Ticsa Ltda., informa del fallecimiento de la Sra. Macarena Andrea Muñoz Arias, cédula de identidad: [REDACTED], adjuntando Certificado de Defunción Folio: 500648420961;
- c) La Carta N° 54, de fecha 13 de abril de 2026, la Entidad Patrocinante Ticsa Ltda., ingresa los antecedentes de sustitución, correspondiente a su conviviente, Sr. René Rodrigo Villegas Navarro, cédula de identidad: [REDACTED], Informe Final de Asignación Directa N°39491;
- d) El Correo Electrónico emitido por la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales (S), Serviu Atacama, de fecha 15 de septiembre de 2025, que instruye dar curso a la solicitud realizada por la Entidad Patrocinante, en atención a lo indicado por Sectorialista

del Departamento de Atención a Grupos Vulnerables "...la familia (y la persona en particular) cumplió al momento del ingreso del proyecto con las condiciones y requisitos solicitados por el programa, para optar entre otras cosas, a una vivienda de las características indicadas. Por lo tanto, sobre esto, no tendría por qué ser evaluada nuevamente".;

- e) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- g) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

### RESOLUCIÓN:

1. Acéptese el sustituto por fallecimiento, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2022, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Construcción 78 Viviendas Sociales Lote 32 B1 San Pedro Copiapó", código: 169128, comuna de Copiapó, conformado por 78 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria fallecida, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido	Nombres, Apellidos y Rut de familia Sustituta
1	Macarena Andrea Muñoz Arias	René Rodrigo Villegas Navarro

2. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria fallecida, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
3. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** en el Registro de beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU al beneficiario indicado en el Resuelvo 1 precedente.
4. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada., del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.**

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE TICSA CONTACTO@TICSACONSULTORA.COM.
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.